



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 003 -2020/MPH

Caraz; 09 ENE. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°256-2019-MPHy/07.31, de fecha 13 de Diciembre de 2019, Presentado por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Prof. Pablo Juver Díaz Robles, el Informe N° 001-2020-MPHy/07.31, de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el informe N°006-2020- MPHy/05.20, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Lopez Olivera, asimismo el informe Legal N° 0019-2020-MPHy/05.10, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera y,

CONSIDERANDO:

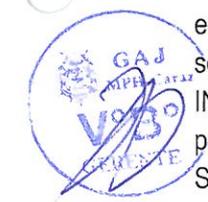
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad en el artículo 82°, numerales 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas a las de normar coordinar y fomentar, el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, en la juventud y el vecindario en General, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado así como promover actividades culturales diversas.

Que, mediante el Informe N°256-2019-MPHy/07.31, de fecha 13 de Diciembre de 2019, Presentado por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Prof. Pablo Juver Díaz Robles, quien solicita la aprobación del Plan de trabajo de Vacaciones útiles 2020 denominado: "CON CREATIVIDAD E INNOVACIÓN HAGAMOS BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE", asimismo solicita la asignación de presupuesto para llevar acabo dicho plan de trabajo por el monto de S/.47,689.00(Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MPHy/07.31, de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, quien basándose al proveído emitido por la Gerencia Municipal en la cual señala que la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación informe sobre la factibilidad presupuestaria y levantando dicha observación se especifica lo siguiente:

- Los talleres en esta vacaciones útiles 2020 estará conformado por talleres académicos, talleres artísticos, talleres deportivos.
- Señala que los materiales que se adquieran para las vacaciones útiles 2020 serán usados en los talleres de la escuela municipal del Deporte 2020.





- Se realizó un reajuste al presupuesto por el monto de S/. 43,314.00 (cuarenta y tres mil Trescientos catorce con 00/100 soles), por ende solicita factibilidad presupuestaria por dicho monto, en la cual dicha actividad beneficiara a más de 800 niños de nuestra jurisdicción los horarios que se realizara el plan de trabajo será de lunes a sábados en turnos de la mañana y tardes.

Que, mediante el informe N°006-2020- MPhy/05.20, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Lopez Olivera, quien basándose al presupuesto Institucional del presente año, el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto :

Sec. Func	: 0061 0027198 Promoción de Cultura y Deporte
Prog. Pres	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Prod. /Proy.	: 3999999 sin producto
Act. /obra	: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades artísticas y Culturales
Función:	0021 Cultura y Deporte
División Fun. :	0045 culturas
Grupo Fun:	0100 Promoción y Desarrollo Cultural
Fuente. :	5 Recursos Determinados



Emitiendo el certificado de Crédito Presupuestal, por el monto S/. 42,814.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles.), para ejecutar las actividades detalladas en el plan de Vacaciones útiles 2020 Denominado "Con Creatividad e Innovación Hagamos buen Uso del tiempo libre".

Que, el informe Legal N° 0019-2020-MPhy/05.10, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, emite opinión legal declarando procedente el Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2020 denominado "Con Creatividad e Innovación Hagamos Buen Uso del Tiempo Libre"., por el monto S/. 42,814.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles.)

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPhy.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2020 denominado: "Con Creatividad e Innovación Hagamos Buen Uso del Tiempo Libre", por el monto de S/. 42,814.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social que a través de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, cumplan con la ejecución del plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2020 que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
 GERENTE MUNICIPAL